

**715** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 311 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria al Banco The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation.

Habiéndose producido la cancelación por el Banco de España de la inscripción en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros correspondiente a la Entidad The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation, Esta Dirección General ha dictado la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 311 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—La Directora general, María del Sol Hernández Olmo.

**716** RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se resuelve el concurso de trabajos de prensa, de radio y de televisión, sobre «Loterías de Estado», año 1987.

Por Resolución de fecha 2 de diciembre de 1987, se convocó el concurso de prensa, de radio y de televisión, sobre «Loterías de Estado», año 1987.

Por Resolución de 22 de noviembre de 1988, se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 13 de diciembre del presente año, emitió el siguiente fallo:

#### A) PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

##### Prensa.

##### a) Artículos, reportajes y comentarios:

Se adjudica el primer premio de 500.000 pesetas y placa conmemorativa a don Manuel Arjonilla Terrero, por su trabajo titulado «Un contrato famoso en torno a la lotería», publicado en el «Diario de Cádiz» el 7 de junio de 1987.

Se adjudica el segundo premio de 250.000 pesetas y placa conmemorativa a don Mariano Martínez García, por su trabajo titulado «El gordo abre las puertas de Navidad», publicado en el «Diario de Levante» (Valencia) el 22 de diciembre de 1987.

##### b) Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos:

Se adjudica el segundo premio de 250.000 pesetas y placa conmemorativa a don Mariano Martínez García, por sus fotografías publicadas en el «Diario de Levante» (Valencia) el 22 de diciembre de 1987.

##### Radio.

##### Programas y guiones radiofónicos:

Se adjudica el primer premio de 500.000 pesetas y placa conmemorativa al equipo de realización y producción del programa «Mira la radio», por su espacio titulado «Lotería de Navidad: Un fenómeno de masas», emitido en Radiocadena Española en Madrid el 11 de diciembre de 1987.

Se adjudica el segundo premio de 250.000 pesetas y placa conmemorativa a doña Vicenta Jiménez Milara y don J. Angel Bonachera Pombo, por su programa «por los pueblos de mi Andalucía», dedicado a la Lotería Nacional, emitido en Radio Nacional de España en Sevilla el 17 de diciembre de 1987.

#### B) PREMIOS ESPECIALES

Se adjudica un premio especial de 500.000 pesetas y placa conmemorativa en reconocimiento a su labor de difusión de las Loterías de Estado durante 1987, al «Diario Información de Alicante» por su suplemento «El ciempiés-juegos», dirigido por don Antonio Cabot Saval.

Se adjudica un premio especial de 500.000 pesetas y placa conmemorativa en reconocimiento a su labor de difusión de las Loterías de Estado durante 1987, a la emisora Radio España de Madrid.

Se adjudica un premio especial de 500.000 pesetas y placa conmemorativa en reconocimiento a su labor de difusión de las Loterías de Estado durante 1987, a la primera cadena de Televisión Española.

El Jurado acordó declarar desierto los restantes premios ofrecidos en la convocatoria del concurso.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base décima de la convocatoria del concurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**717** ORDEN de 21 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geomed, Sociedad Anónima», de Estepona (Málaga).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Geomed, Sociedad Anónima», con domicilio en Estepona (Málaga), urbanización «Las Joyas», bloque 23-1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**718** ORDEN de 21 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes; al «Laboratorio de Análisis y Ensayos de Materiales, Sociedad Anónima» (LAEMSA), de La Línea (Cádiz).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de la Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al «Laboratorio de Análisis y Ensayos de Materiales, Sociedad Anónima» (LAEMSA), con domicilio en La Línea (Cádiz), calle Blas Infante, sin número.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**719** ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 17 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aused Raluy, en representación del Centro de EGB «San Anselmo», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aused Raluy contra Resolución de este Departamento, sobre transformación del Colegio «San Anselmo» en Centro completo de EGB, la

Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aused Raluy, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Educación y Ciencia por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento de 8 de febrero de 1984, la que resolvió desestimando el recurso de reposición interpuesto y reiterada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de diciembre de 1980, en cuanto denegó la transformación del Colegio "San Anselmo" en Centro completo de Educación General Básica; sin expresa condena en costas.»

Posteriormente, contra la anterior sentencia fue interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido dictado auto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 7 de junio de 1988, habiendo sido declarada desierta la apelación.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares y Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de los Centros.

720

*ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 30 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Santa Teresa de Jesús.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Compañía de Santa Teresa de Jesús, contra resolución de este Departamento, sobre concierto educativo, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de septiembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de Santa Teresa de Jesús, como titular del Centro docente Colegio "Jesús Maestro", de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 de mayo de 1986, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal Resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora objeto de examen se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones y Sra. Subdirectora general de Régimen de Conciertos Educativos.

721

*ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 6 de junio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini, contra resolución de este Departamento, sobre obtención de plaza en concurso de traslados de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Dolores Foulquie Chereguini, contra la resolución de 19 de marzo de 1986, del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos:

a) Ser tal resolución conforme a derecho, en cuanto que estima el recurso de reposición por la aquí codemandada doña Lourdes Crespo González.

b) Ser contrario a derecho en cuanto que acuerda literalmente que la recurrente "volverá al destino que poscía con anterioridad a su

participación en este concurso o quedará en la situación prevista en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio".

c) Declaramos el derecho de la recurrente doña María Dolores Foulquie Chereguini a que, resolviendo para la misma el concurso, se le adjudique como propietaria definitiva bien la plaza vacante de Palacios de la Sierra, adjudicada a doña María del Carmen Blanco Paniagua -emplazada y no comparecida en autos- o la de Medina de Pomar, adjudicada a doña Rosario Cornejo Martín, también emplazada y no comparecida. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

722

*ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 20 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón y otros, contra Resolución de este Departamento, sobre jubilación forzosa, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 20 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón, don Antonio Armero Ruiz, don Antonio Martínez Picazo, doña Carolina Valcárcel González, doña Ignacia Mateos Mateos, doña Juana Patricia Martín Mendoza, doña Rosario López García, doña Juana Martínez Hernández y doña Joaquina Moreno Luján, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria de su petición de jubilación forzosa por edad conforme al calendario establecido por la disposición transitoria 9.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el resto del personal docente, cuya resolución declaramos ajustada a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

723

*ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a instancia del titular, sobre la extinción del concierto de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», sito en la calle Gaviota, número 14, de Madrid, siendo causa de ello el cese voluntario de la actividad del Centro debidamente autorizado por Orden de fecha 10 de octubre de 1988.

Resultando que el concierto se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en representación del Ministerio, y otra, don Juan Carlos Osuna Coronado, en calidad de representante legal de la Sociedad Limitada Eninde, del Centro «Santa María del Bosque», en base a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por tres unidades de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid, ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 8 de mayo de 1986; la Resolución de 10 de octubre de 1988, y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos